

A N E X O I I I

El apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Secretaría General Técnica, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Informes, Normativa y Recursos.
- Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Equipamientos.»

El apartado 2 del artículo 3.º del ya referido Decreto queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Secretaría General de Educación, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Inspección General y Evaluación.
- Servicio de Coordinación Educativa.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz, sin perjuicio de las competencias funcionales que correspondan a otros órganos de la Consejería.

- Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Badajoz.
- Servicio de Administración General de Badajoz.
- Servicio de Inspección de Badajoz.
- Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Badajoz.
- Servicio de Personal Docente de Badajoz.
- Servicio de Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación de Cáceres, sin perjuicio de las competencias funcionales que correspondan a otros órganos de la Consejería.
- Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Cáceres.
- Servicio de Administración General de Cáceres.
- Servicio de Inspección de Cáceres.
- Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Cáceres.
- Servicio de Personal Docente de Cáceres.
- Servicio de Unidad de Programas Educativos de Cáceres.»

I I . A u t o r i d a d e s y P e r s o n a l

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2000 (BOE de 23 de septiembre), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre)

R E S U E L V O

PRIMERO.—Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en

Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

1.—Registro vacante: Mérida n.º 1.
Registrador nombrado: D. José Luis Valle Muñoz.
N.º escalafón: 643.
Categoría: 4.^a
Resultas: El Vendrell n.º 1. C/. Doctor Robert, 52, 1.º 43700 El Vendrell (Tarragona).

2.—Registro vacante: Zafra.
Registrador nombrado: D.^a Josefa Porras Delgado.

N.º escalafón: 848.
Categoría: 4.^a
Resultas: Fuente de Cantos. C/. Nicolás Mejías, 30. 06240 Zafra(Badajoz).

3.—Registro vacante: Jerez de los Caballeros.
Registrador nombrado: D. Diego Palacios Criado.
N.º escalafón: 876.
Categoría: 4.^a
Resultas: Montánchez. C/. Virgen de los Remedios, 20. 10170 Montánchez (Cáceres).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y
TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 31 de octubre de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Conducción de abastecimiento a Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros. Modificado».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Conducción de abastecimiento a Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros. Modificado», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/.